

Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del 29 de enero al 01 de febrero de 2020 a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	678,27
Viáticos	US\$	1 320,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1847204-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ordenanza Regional que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro, por recategorización

ORDENANZA REGIONAL N° 318-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado el 18 de mayo del 2018, con el cual se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", en su Artículo 2° señala que la norma tiene por finalidad que, las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Asimismo indica en el inciso f) del Artículo 3° que la presente norma es de aplicación, bajo el término genérico de entidad, a las siguientes: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas.

Que, el inciso b) del numeral 3° del Artículo 45° del mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos Regionales aprueban su Reglamento de Organización y Funciones, por Ordenanza Regional.

Que, el numeral 2° del Artículo 46° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que (...). La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. (...).

Que, con Informe N° 0024-2019-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 08 de agosto del 2019, el Mg. Adm. Víctor M. Cárdenas Cosser – Especialista Administrativo III remite el proyecto de ROF del HRdMT-“Dr. JCDC” al Econ. Enrique Porras Orellana – Director Ejecutivo de OEPE, en la que concluye que el presente Reglamento de Organización y Funciones ROF 2019, del Hospital Regional de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro, de la categoría II-2, está proyectado y/o elaborado según lo establece el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. Se respalda en el informe sustentario adjunto por creación, en consecuencia esta unidad de organización de la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín, emita su opinión favorable y VIABILIZA su aprobación”.

Que, con Informe N° 0024-A-2019-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Mg. Adm. Víctor M. Cárdenas Cosser remite la ampliación de informe de proyecto de ROF del HRdMT – “JCDC” al Director Ejecutivo de OEPE, en la que concluye que el presente Reglamento de Organización y Funciones ROF 2019 del Hospital Regional de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, está proyectado y/o elaborado según lo establece el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado. Además, considera lo establecido en la Ordenanza Regional N° 309-GRJ/CR, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de julio del 2019, por el que instituye el artículo segundo: establecer, que a partir de la fecha todo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del ámbito del Gobierno Regional Junín debe ser aprobado por Ordenanza Regional. Como resultado se debe elevar al Gobierno Regional Junín, para gestionar su aprobación en concordancia al artículo 47 y artículo 45, inciso 45.3 numeral b) “la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en los Gobiernos Regionales y sus organismos públicos regionales, es por Ordenanza Regional”, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, con Informe técnico N° 024-2019-GGR/ORDITI, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información remite el informe técnico al Gerente General Regional, en la que concluye que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la organización de la entidad, es decir contiene su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos para el cumplimiento de la misión y el logro de objetivos y metas. El proyecto del reglamento de organización y funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical creado para la atención de la demanda de los servicios de enfermedades tropicales y el mejoramiento del acceso a dichos servicios para las poblaciones de Chanchamayo y Satipo, provincias cuya población según el mapa de pobreza del departamento es de extrema pobreza. El reglamento de organización y funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro”, formulado en el marco de la modernización de los servicios de salud y mejorar el acceso a los servicios de salud a las personas de menores recursos económicos de la población del ámbito de las provincias de Chanchamayo y Satipo cuenta con los informes favorables de los órganos especializados de la Dirección Regional de Salud Junín, y ha sido formulado en el marco de los lineamientos técnicos normativos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, por lo que considera PROCEDENTE continuar con el trámite de aprobación que corresponda.

Que, con Informe técnico N° 00010-2019-GRJDRSJ-DRSJ-RDSCH/OPE, de fecha 09 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite un informe técnico de propuesta (ROF) al

Director Ejecutivo UE N° 405 Salud Chanchamayo, en la que concluye que habiendo planteado el análisis correspondiente y estando acorde a la normatividad vigente, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Red de Salud de Chanchamayo, previa revisión de lo petitionado, opina FAVORABLE el respectivo documento de gestión institucional, asimismo menciona que el presente documento de gestión cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal para su implementación según el cuadro que adjunta al presente: 24,194,260.00. Por lo que dispone que se eleve a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, por lo que derivo a su despacho para su prosecución respectiva por corresponderle.

Que, con Informe técnico N° 0022-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC, de fecha 23 de octubre del 2019, la Analista de Presupuesto de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación remite un informe a la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, en la que concluye que de acuerdo a los informes técnicos de las áreas correspondientes, como se describen en los antecedentes del presente informe, el ROF propuesto se encuentra formulado en el marco de los lineamientos técnicos normativos del decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM. Por lo que da la opinión FAVORABLE a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, con Informe Presupuestal N° 347-2019-GRJ-GRPPAT-SGPT, de fecha 24 de octubre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial un informe presupuestal en la que concluye que contando con opiniones favorables de las demás áreas correspondientes conforme a sus competencias, se remite los actuados para que prosiga con la consecución de los procedimientos para su aprobación conforme a lo previsto en el artículo 106 del RIC.

Que, con Informe N° 028-2019-GRJ-GRPPAT, de fecha 07 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. remite al Gerente General Regional el informe sobre aprobación del ROF del Hospital, por lo que señala que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Dr. Julio Cesar Demarini Caro cuenta con suficiente disponibilidad presupuestal para la implementación de la estructura orgánica propuesta y concluye que dispone para el año 2019 de S/. 24,194, 260.00 de presupuesto por toda fuente de financiamiento para su implementación, según el informe técnico N° 00010-2019-GRJ-DRSJ-RDSCH/OPE. Por lo que esta Gerencia emite opinión FAVORABLE para su aprobación sin demandar mayores recursos al pliego del Gobierno Regional Junín.

Que, con Informe legal N° 531-2019 N° 531-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Abg. Carlos Tovar Jaime emite informe legal en la que concluye que es PROCEDENTE que el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) elaborado por el "Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro" conforme al informe técnico N° 00010-2019-GRJ-DRSJ-RDSCH/OPE emitido por la oficina de planeamiento estratégico de la Red de Salud de Chanchamayo de la Dirección Regional de Salud Junín viabilizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, y a los demás informes técnicos, señalados en el presente informe.

Que, con Reporte N° 205-2019-GRJ/GGR, de fecha 28 de noviembre del 2019, el Gerente General Regional declara PROCEDENTE que el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el ROF elaborado por el "Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro".

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 041-2019-GRJ-CR/PPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto,

Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO, POR RECATEGORIZACIÓN”

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro, por recategorización. El cual consta de 8 Títulos, 77 Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 5 Disposiciones Transitorias - Anexo I de Organigrama Estructural.

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE, a las instancias correspondientes a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente normal legal en el diario oficial El Peruano.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019.

SAÚL ARCOS GALVÁN
Consejero Delegado

POR LO TANTO:

Mando, comuníquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 09 días del mes de diciembre de 2019.

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
Gobernador Regional

1848506-1

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN)

ORDENANZA REGIONAL N° 320-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado el 18 de mayo del 2018, con el cual se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", en su Artículo 2° señala que la norma tiene por finalidad que, las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en